

NºResolución:10096/2019

Fecha: 19/08/2019

122J/III CONCURSO "MIRADAS JÓVENES A LOS DERECHOS DE LA INFANCIA"

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente y teniendo en cuenta:

- 1. El Proyecto para la realización del III Concurso Miradas Jóvenes a los Derechos de la Infancia elaborados por la Unidad de Infancia Juventud.
- 2. Las bases redactadas por la Unidad de Infancia y Juventud que regirán el III Concurso Miradas Jóvenes a los Derechos de la Infancia
- 3. El informe de Intervención General, acreditativo de la existencia de crédito para hacer frente al gasto de fecha 8 de agosto de 2019.
- 4. La propuesta de acuerdo elaborada por el Adjunto Responsable de Familia e Igualdad de Oportunidades.
- 5. El informe de Fiscalización de fecha 14 de agosto de 2019.

Resuelve:

Primero: Aprobar las bases para la realización del III Concurso Miradas Jóvenes a los

Derechos de la Infancia y que se adjuntan como ANEXO I a la presente

Resolución, procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Segundo: Aprobar la convocatoria pública y dar traslado de la misma a la Base de Datos

Nacional de Subvenciones, para la publicación del extracto de la convocatoria en el

Boletín Oficial de La Rioja.

Tercero: Aprobar un gasto de 2.000 € en concepto de premios con cargo a la aplicación presupuestaria 337.00 481.97 del Presupuesto prorrogado de 2018.

La Alcaldesa en funciones

Secretaria General Municipal

Eva María Tobías Olarte

María Angeles Martínez Lacuesta



NºResolución:10096/2019

Fecha: 19/08/2019

BASES 3 er CONCURSO MIRADAS JÓVENES A LOS DERECHOS DE LA INFANCIA

La Unidad de Juventud del Ayuntamiento de Logroño, con la finalidad de estimular y promover la creación artística de la juventud logroñesa, de conmemorar el Día Universal de la Infancia mediante una Exposición durante la segunda quincena de noviembre de 2019 y con el propósito de que se cumplan los principios de objetividad, publicidad y libre concurrencia, convoca el 3º CONCURSO MIRADAS JÓVENES A LOS DERECHOS DE LA INFANCIA.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La Convención de las Naciones Unidas de 1989 sobre los Derechos del Niño recoge los derechos de todos los menores hasta los 18 años.

Fue un 20 de noviembre cuando se logró acordar el texto final cuyo cumplimiento sería obligatorio para todos los países que la suscribieran.

Desde entonces, cada 20 de noviembre, se celebra en todo el mundo el Día Universal de la Infancia.

Como venimos realizando los seis últimos años, el Ayuntamiento de Logroño se une a las celebraciones con una exposición en el patio de la Gota de Leche que pretende visibilizar y concienciar de lo mucho que aún nos queda por hacer en este ámbito.

El objetivo de este concurso es seleccionar al menos 15 obras que puedan ser expuestas en pared del 15 al 29 de noviembre en el Patio de La Gota de Leche y que interpreten uno de los derechos de la infancia que recoge la CDN en la modalidad de artes plásticas.

2. - PARTICIPANTES

Podrán participar las personas nacidas o actualmente empadronadas en Logroño con edades comprendidas entre 16 y 35 años, al 31 de diciembre de 2019. Cada participante podrá presentar como máximo 3 obras.

3.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Datos personales completos con fotocopia del D.N.I. Que se entregarán en sobre cerrado

10006/2010, pag 2



NºResolución:10096/2019

Fecha: 19/08/2019

aparte de la obra u obras que llevarán título y el derecho que representan.

 Texto explicativo de la obra y su relación con el derecho elegido que se entregará fuera del sobre de datos personales.

4.- LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN

Las obras se presentarán en Infojoven de La Gota de Leche. El plazo para la presentación desde la fecha de publicación de la convocatoria en el BOR hasta las 14:00 del 28 de octubre de 2019.

El plazo para recoger las obras no premiadas o no seleccionadas para la Exposición finalizará el 5 de diciembre en el mismo lugar en el que se entregaron. Pasado dicho plazo las obras podrán ser destruidas.

5.- JURADO

El jurado estará compuesto por la Concejal de Educación, Infancia y Juventud, o persona en quien delegue, 2 miembros del Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia, un representante de UNICEF-RIOJA y una comisión integrada por entre dos y cinco expertos en artes plásticas. Las decisiones del jurado serán inapelables. La comisión examinará los proyectos presentados y valorará el interés artístico y la adecuación al objetivo de la Exposición. El jurado podrá requerir al artista o artistas para cuantas explicaciones o aclaraciones sean necesarias.

Las obras seleccionadas podrán ser utilizadas en la cartelería de la Exposición y en futuras acciones municipales relacionadas.

El jurado se reunirá el 30 de octubre y se hará público el fallo la semana del 4 al 8 de noviembre de 2019

6 – CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS

Las obras podrán ser de cualquier campo de las artes plásticas siempre que cumplan la condición de que puedan exponerse colgadas en pared en el Patio de La Gota de Leche (fotografía, diseño gráfico, pintura en cualquiera de sus técnicas, dibujo, cómic...)

Las dimensiones mínimas serán las correspondientes a un DIN A3 (420 mm x 297 mm) y las máximas las correspondientes a un DIN A1 (841 mm x 594 mm)

Cada participante podrá presentar un máximo de 3 obras totalmente terminadas aunque no es necesario que se entreguen enmarcadas. La organización se encargará de exponerlas con sus



NºResolución:10096/2019

Fecha: 19/08/2019

medios básicos.

Las obras deberán interpretar alguno de los derechos de la infancia establecidos en la Convención de los Derechos del Niño que se relacionan a continuación:

- 1.- Art 9. SEPARACIÓN DE LOS PADRES: Ningún niño o niña debe ser separado de sus padres, a menos que sea por su propio bien. En el caso de que tu padre y tu madre estén separados, tienes derecho a mantener contacto con ambos fácilmente.
- 2.- Art. 13 LIBERTAD DE EXPRESIÓN: Tienes derecho a expresar libremente tus opiniones, a recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, siempre que no vayan en contra de los derechos de otras personas..
- 3.- Art. 14 LIBERTAD DE CONCIENCIA, RELIGIÓN Y PENSAMIENTO. Las autoridades deben respetar tu derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión. Tus padres podrán aconsejarte sobre lo que es mejor.
- 4.- Art. 17 ACCESO A UNA INFORMACIÓN ADECUADA. Tienes derecho a recibir información a través de los libros, los periódicos, la radio, la televisión, internet. En especial la información que sea importante para tu bienestar y desarrollo. Las personas adultas cuidarán de que esta información sea adecuada.
- 5.- Art. 18 FAMILIA Y SUS RESPONSABILIDADES: Tu padre y tu madre son los responsables de tu educación y desarrollo, y deben actuar pensando en tu interés. Las autoridades ayudarán a los padres en estas tareas apoyándolos cuando sea necesario.
- 6.- Art. 20 PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS SIN FAMILIA. Tienes derecho a una protección y ayuda especiales en el caso de que no tengas padres o que estos no estén contigo. Esta ayuda tendrá en cuenta tu origen cultural o étnico.
- 7.- Art. 22 NIÑOS Y NIÑAS REFUGIADOS. Los niños, niñas y jóvenes refugiados (que hayan sido obligados a abandonar su país por una guerra u otra circunstancia) serán objeto de protección especial. Las autoridades deberán colaborar con las organizaciones que los ayudan y protegen.
- 8.- Art. 24 LA SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS. Tienes derecho a disfrutar del nivel más alto posible de salud (que incluye agua potable, una buena higiene y alimentación) y a recibir atención médica cuando estés enfermo. Los Gobiernos deberán cooperar con los de otros países para que este derecho sea una realidad en todo el mundo.



NºResolución:10096/2019

Fecha: 19/08/2019

9.- Art. 28 EDUCACIÓN. Tienes derecho a la educación. La educación primaria debe ser

obligatoria y gratuita, y debes tener facilidades para poder tener educación secundaria o ir a la

universidad. Los Gobiernos de los países deben colaborar para que esto sea una realidad en todo

el mundo. Los castigos en la escuela no deben ser humillantes ni indignos.

10.- Art. 32 TRABAJO INFANTIL. Tienes derecho a estar protegido contra los trabajos peligrosos

para tu salud o que te impidan ir a la escuela. No puedes trabajar hasta cumplir una edad mínima

y, si lo haces, se deben cumplir unas condiciones apropiadas en los horarios y condiciones de

trabajo.

Junto con la obra se entregará un texto de no más de 10 líneas en Arial 11 en las que se

explique su vinculación con el Derecho que representa y que será el pie de obra durante la

exposición. Este texto será también valorado en la elección de las obras premiadas.

Los trabajos que se presenten a concurso habrán de ser originales. No supondrán en todo o en

parte copia de obras ajenas publicadas en cualquier soporte, tiempo y medio de comunicación

(incluidas redes sociales) o plagio de las de otros artistas; entendiéndose por plagio, a los efectos

de las presentes bases, la copia en lo sustancial de obra ajena, dándola como propia.

Las obras no aparecerán firmadas. A efectos de identificación del autor, las obras llevarán

estampados o aparecerán impresos en su reverso el título visible y referencia al derecho que

representa. El mismo título de la obra deberá aparecer en el sobre cerrado que se acompañará a

las obras, y en cuyo interior se indicarán: el nombre y apellidos del autor, domicilio, números de

teléfono de contacto, e-mail y fotocopia del D.N.I.

El incumplimiento de los presentes requisitos determinará la exclusión del concurso.

7- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se tendrá en cuenta la calidad y la novedad artística de la obra así como la capacidad de

transmitir la esencia del Derecho de la Infancia que represente. También se valorará su

adecuación para ser utilizada como cartel anunciador de la exposición, así como el texto que

acompaña a la obra.

8.- DOTACIÓN



NºResolución:10096/2019

Fecha: 19/08/2019

Se establecen un primer premio de 1.000 €, un segundo premio de 600 € y dos terceros premios de 200 €, sujetas a las retenciones fiscales correspondientes.

Las obras premiadas formarán parte de la Exposición, así como también aquellas obras que si bien no han sido premiadas, sean seleccionadas por el Jurado para que formen parte de la misma hasta un máximo de 20.

El jurado podrá declarar desierto alguno de los premios así como conceder premios ex aequo. No podrán recaer dos premios sobre un mismo autor.

También podrán hacer tantas menciones especiales como consideren necesario sin que conlleven premio alguno.

Las obras premiadas pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Logroño con todos sus derechos de utilización, reproducción y difusión.

9.- PLAZOS

Plazo para la presentación desde la fecha de publicación de la convocatoria en el BOR hasta el 28 de octubre de 2019.

El plazo para recoger las obras no premiadas o no seleccionadas para la Exposición finalizará el 5 de diciembre en el mismo lugar en el que se entregaron. Pasado dicho plazo las obras podrán ser destruidas.

10. - PARTICIPACIÓN

La participación en este concurso implica la aceptación de las presentes bases.